



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que al realizar los proyectos y contrataciones de los trabajos relativos al proyecto Corredor del Golfo, consideren también las obras de infraestructura necesarias para ampliar a cuatro carriles la totalidad del tramo de aproximadamente 250 kilómetros de la carretera federal 2, conocida como la ribereña, de Ciudad de Reynosa a Nuevo Laredo, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa de mérito, pretende realizar una solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que al realizar los proyectos y contrataciones de los trabajos relativos al proyecto Corredor del Golfo, consideren también las obras de infraestructura necesarias para ampliar a cuatro carriles la totalidad del tramo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aproximadamente 250 kilómetros de la carretera federal 2, conocida como la ribereña, de Ciudad de Reynosa a Nuevo Laredo, Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“Como es de todos conocido, uno de los mayores retos del Estado de Tamaulipas para seguir siendo el motor logístico del país, por su capacidad importadora y exportadora, e industrial; reside en la capacidad, calidad y seguridad de su infraestructura portuaria y carretera.

Con relación a lo anterior, reconocemos el anuncio efectuado por el Gobierno Federal semanas recientes respecto de las inversiones a ser realizadas en el proyecto denominado Corredor del Golfo Norte, que será ejecutado desde 2026 y concluirá en el año 2029.

Dicho proyecto carretero, implica la construcción o ampliación de ocho tramos carreteros en el Estado, los dos tramos del libramientos sur y norte de Tampico con 21 kilómetros, los tramos 3 y 4 desde Estación Manuel a Zaragoza, con 161 kilómetros, los tramos 5, 6 y 7 desde Ciudad Victoria a La Coma, la Coma a la Loma, y la Loma a Reynosa, con 275 kilómetros.

Por último, se contempla una inversión para un nuevo libramiento de Nuevo Laredo de aproximadamente 36 kilómetros, es decir, un proyecto que implica la mejora en un total de 493 kilómetros.

La gran mayoría de estas inversiones no son tramos nuevos sino la mejora y ampliación de las carreteras existentes, y particularmente implica la mejora de la calidad de la pavimentación, la sinaléctica, como la mejora en los puntos de interconexión con los cruces fronterizos, para disminuir tiempos de traslado, mismo que según los cálculos del Gobierno Federal implicará la reducción de los tiempos de viaje desde la Ciudad de México a Nuevo Laredo por 4.5 horas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dicho proyecto implica la inversión mixta de recursos por el monto de 40, 000 millones de pesos, mismo que forma parte de un paquete de inversión por un monto de 150, mil millones de pesos para 18 proyectos carreteros en once Estado; de acuerdo a los cálculos del gobierno federal e implica la participación del sector privado.

Si bien es cierto este proyecto, contribuye al desarrollo logístico del Estado, brindando mayor seguridad en carreteras, uno de los mayores reclamos de la sociedad; desafortunadamente deja de lado una región vital para el estado de Tamaulipas, la región ribereña, y que comprende, los municipios de Nuevo Laredo, a Reynosa.

En dichos municipios circula la carretera federal número 2, denominada la ribereña; misma que comprende una distancia aproximadamente 250 kilómetros de punto a punto.

Dicha carretera históricamente en su mayor parte sólo contempla dos carriles por lo que no permite una circulación ágil al sector transportista, por lo que dicha infraestructura no competitiva, además de otros factores relacionados con la seguridad en la región, ha representado también impedimentos para atraer las inversiones en la industria maquiladora, el turismo y la seguridad de las familias, implicando la derivación del flujo de transporte hacia las carreteras del Estado de Nuevo León.

En ese sentido mediante la presente Iniciativa se busca, exhortar respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que consideren la ampliación del proyecto, para que dicha carretera se amplíe de 2 a 4 carriles en todos sus tramos, y así permita la circulación fluida del transporte, disminuyendo la cantidad y gravedad de accidentes, y dinamizando la economía regional.

En ese sentido es importante reconocer que las inversiones en infraestructura pública, en particular en carreteras; representan un motor del desarrollo económico y social, que atrae la confianza de la ciudadanía, las empresas, de las familias, y mejora la confianza general del país hacia el Estado de Tamaulipas, particularmente en una región históricamente estigmatizada por la violencia, y donde resulta cada vez más necesaria, la presencia territorial del Estado para disuadir la presencia de los generadores de violencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, reconociéndose la importancia de lo anterior, en los últimos años ha venido desarrollando la continuación y ampliación de programas públicos exitosos en el pasado como las estaciones seguras en dicha región, y que recientemente están siendo ampliadas precisamente en diversas poblaciones de dichos municipios como Camargo, Miguel Alemán, Valadeces y Reynosa Norte, entre otros; por lo que se busca garantizar que dicha carretera será segura, tanto en sus condiciones operativas como en sus entornos, por la presencia permanente del Estado, en dichas estaciones como con los patrullajes.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones.

En primer término, la acción legislativa de mérito, pretende realizar una solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que al realizar los proyectos y contrataciones de los trabajos relativos al proyecto Corredor del Golfo, consideren también las obras de infraestructura necesarias para ampliar a cuatro carriles la totalidad del tramo de aproximadamente 250 kilómetros de la carretera federal 2, conocida como la ribereña, de Ciudad de Reynosa a Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con relación a lo anterior, reconocemos que actualmente la infraestructura carretera representa la columna vertebral de la competitividad, la movilidad y el desarrollo económico de Tamaulipas, especialmente en la franja fronteriza de donde convergen el flujo comercial internacional y el tránsito cotidiano de miles de familias tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La carretera federal 2, históricamente conocida como “La Ribereña”, constituye una vía de comunicación estratégica que interconecta a municipios fundamentales el Estado, este corredor no solo transporta la dinámica social local, sino que además canaliza de forma prioritaria el transporte de carga pesada que abastece el comercio exterior entre México y los Estados Unidos de América.

Sin embargo, el tramo de aproximadamente 250 km que une a la Ciudad de Reynosa con Nuevo Laredo presenta sectores donde la capacidad operativa actual de dos carriles resulta insuficiente frente al considerable aumento del aforo vehicular comercial y particular, lo que provoca embotellamiento, reduce velocidades e incrementa de manera sustancial los riesgos de percances viales.

Es por ello que el ampliar en su totalidad dicho tramo a 4 carriles, permitirá modernizar el perfil operativo de la vía, optimizar los tiempos de traslado, aumentar la seguridad vial de los conductores e integrar el dinamismo comercial que demanda la región.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4 el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, eficiencia, sostenibilidad, inclusión e igualdad, el cual obliga a los distintos órdenes de gobierno a proveer infraestructura carretera idónea y segura.

En esa misma línea, la presente propuesta se encuentra alineada con los compromisos globales en materia de desarrollo sostenible incorporados en el marco de la Agenda 2030, incidiendo de forma directa en el Objetivo 9 “Industria, Innovación e Infraestructura” y Objetivo 11 “ Ciudades y Comunidades Sostenibles”.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por los argumentos expuestos, la procedencia del presente asunto resulta indispensable, toda vez que atender el tramo de "La Ribereña" dentro de los trabajos y asignaciones presupuestales del Corredor del Golfo fortalecerá la competitividad del comercio exterior, el crecimiento económico de la región norte y además responde a las familias y transportistas que transitan diariamente por esta vía.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que al realizar los proyectos y contrataciones de los trabajos relativos al proyecto Corredor del Golfo, consideren también las obras de infraestructura necesarias para ampliar a cuatro carriles la totalidad del tramo de aproximadamente 250 kilómetros de la carretera federal 2, conocida como la ribereña, de la Ciudad de Reynosa a Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TRANSITORIOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. El Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades competentes, asimismo, se solicita informen a este Congreso, las acciones que se lleven a cabo, con relación al acuerdo respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE AL REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO CORREDOR DEL GOLFO, CONSIDEREN TAMBIÉN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA AMPLIAR A CUATRO CARRILES LA TOTALIDAD DEL TRAMO DE APROXIMADAMENTE 250 KILÓMETROS DE LA CARRETERA FEDERAL 2, CONOCIDA COMO LA RIBEREÑA, DE CIUDAD DE REYNOSA A NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.